

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020.

COFECE anuncia inicio de la investigación de oficio en el mercado del arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en territorio nacional.

Mexico City, november 20 , 2020.

Dear clients and friends,

El pasado 22 de octubre se publicó en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación el “Aviso por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-004-2020, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de arrendamiento de espacios inmobiliarios no residenciales en territorio nacional”, respecto de las establecidas en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 9° de la abrogada Ley Federal de Competencia Económica, en virtud de que dicha autoridad tiene conocimiento de actos que constituyen posibles indicios de prácticas monopólicas absolutas, por lo que:

- La Autoridad Investigadora podrá requerir informes y documentos de cualquier persona, ya sea en calidad de tercero coadyuvante o denunciado, así como a aquellos proveedores que pudieran verse o se vean afectados por la práctica investigada y/o a agentes económicos del mercado investigado.
- La Autoridad investigadora podrá ordenar la práctica de visitas de verificación respecto de agentes económicos que tengan relación con el mercado investigado.

En caso de que la Autoridad Investigadora encuentre elementos suficientes para determinar que existe responsabilidad de los agentes económicos, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo dentro del cual podrá aplicar, entre otras, las siguientes sanciones en contra de los responsables:

- Multa hasta por el 10% de los ingresos de los agentes económicos responsables;
- Hasta 10 años de prisión a personas físicas involucradas en las conductas que dieron origen a las prácticas sancionadas;

Finalmente, se destaca que una vez que la sanción de la Comisión Federal de Competencia Económica haya quedado firme, las personas afectadas con la práctica monopólica absoluta podrán iniciar acciones para reclamar el pago de daños y perjuicios en contra de los agentes económicos responsables de la práctica sancionada. Dicha acción se promueve ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa Especializados en Materia de Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Los abogados de Mañón Quintana están a sus órdenes para atender y resolver cualquier cuestión relacionada con el alcance de la presente información.

Atentamente,

Antonio Mañón | Socio

+52 (55) 8438.0001 | antonio.manon@mqsc.mx

Jorge Rosales Fernández | Socio

+52 (55) 8438.0003 | jorge.rosales@mqsc.mx

Santiago J. Núñez Chaim | Socio

+52 (55) 8438.0005 | santiago.nunez@mqsc.mx

Alberto García Cárdenas | Socio

+52 (55) 8438.0012 | alberto.garcia@mqsc.mx

Gerardo Quintana Pineda | Socio

+52 (55) 8438.0002 | gerardo.quintana@mqsc.mx

Darío Jandette Fuentes | Socio

+52 (55) 8438.0004 | dario.jandette@mqsc.mx

Ricardo García Cordero Sasía | Socio

+52 (55) 8438.0010 | r.garciacordero@mqsc.mx

Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur 730, Piso 20,
Del Valle Norte, Benito Juárez,
03103, Ciudad de México

+52 (55) 8438 0000
contacto@mqsc.mx

Tijuana

Misión de San Javier 10643,
Suite 400, Piso 4, Zona Río,
22010, Tijuana, B.C.

C. +52 (664) 615.7150